

La Paridad en situación de Democracia y Gobernanza.

Susana Bruna del Campo.

Cita:

Susana Bruna del Campo (2007). *La Paridad en situación de Democracia y Gobernanza. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-066/1447>

La Paridad en situación de Democracia y Gobernanza

Susana Bruna

Este escrito contiene una reflexión acerca de la Paridad de Género y su relación inescindible con la Democracia en condición de Gobernanza.

Sostengo que el gobierno democrático, se ve frecuentemente sometido a dificultades en la atención y solución a variados problemas sociales, de desarrollo económico, de prestación de servicios, de receptividad a conflictualidades intergrupales o directamente políticos, dificultades percibidas como insuficiencias. Con una alta probabilidad, la democracia adquirirá a través de la modalidad de acción propia de la gobernanza, una *capacidad gubernativa* cualitativamente más *incluyente*, con tipo de gestión cooperativa, interactiva, de escucha y solución acordada entre el gobierno y los grupos privados y de la sociedad civil (en sentido lato), interesados en lograr sus objetivos colectivos. Consecuentemente la gobernanza provee a la democracia de una forma posible para reconocer la superior autonomía de los ciudadanos, alcanzar consensos o, al límite, disensos explícitos. Y disminuir con ello las dificultades.

La *capacidad inclusiva* y de coordinación que la democracia ejerce a través de la Gobernanza, la aleja de su definición como *doctrina de forma de gobierno preferentemente*, y la acerca a la definición de democracia con *capacidad gubernativa indispensablemente*. Justamente porque estas sociedades de democracias nuevas o relativamente nuevas, como es el caso de varios países de América Latina, enfatizaron –tempestivamente- los aspectos procedimentales de la democracia (los procesos electorales); hoy la evidencia muestra la necesidad de desarrollar y aplicar formas de *gobernación de la sociedad* y los múltiples actores que la pueblan (*) (Aguilar 2006). Cruciales en este sentido son las mujeres y sus objetivos antidiscriminatorios.

(*) Las tesis y desarrollos de Luis F. Aguilar en “Gobernanza y gestión pública” (2006) me han servido extraordinariamente para reflexionar acerca del tema de apertura de este artículo.

Intentaré relevar la estrecha relación entre la Paridad de Género y la condición óptimamente facilitadora de su verificación que es el sistema democrático. Al mismo tiempo subrayo la gobernanza como condición funcional a la realización de la paridad en cuanto modalidad de las mujeres que luchan, como sujeto político y cultural, contra la discriminación de género y consecución de la paridad-en-camino-a-la igualdad.

Propongo asimismo algunas formas y vías en que la condición democrática en sinergia con la gobernanza o *gobernación de la sociedad*, provee de oportunidades, coyunturas y mediaciones político-institucionales funcionales y políticamente eficaces para el proceso de consecución de la Paridad de Género.

La Gobernanza

En términos generales, el siglo XX testimonia de sociedades menos complejas tanto en lo concerniente a sus actores, cuanto en lo concerniente a los grados de expresión de intereses, al conflicto y a las soluciones provenientes del Estado como regulador de las relaciones *entre* los actores y *con* los actores. Hay menos nitidez de las identidades, hay más confrontación y menos negociación. El Estado asume una intervención de tipo autoritario y menos moderador; evoca más a Hobbes.

Hacia fines del siglo XX las sociedades y quienes las pueblan adquieren nuevos perfiles y establecen nuevas redes de relación. La abdicación de variadas funciones del Estado antes garante del bien común, resulta un buen caldo de cultivo para la autonomización relativa de los actores, para la adquisición de perfiles identitarios más nítidos y de capacidades de deliberación, decisión y negociación afinados y potentes. Evoca tal vez más a Locke – ¿o a Rousseau en el Contrato Social?-. Allá donde el Estado no ejerce ya funciones de protección de derechos civiles, de derechos humanos y sociales, las organizaciones o los sujetos colectivos o los ciudadanos se organizan y ejercen esos derechos.

Nos encontramos entonces frente a sociedades complejas, a las que concurren variados actores interconectados en sentidos múltiples. Esto es, *sociedades que se despliegan o se pliegan en y a través de redes múltiples y simultáneas, no homogéneas ni lineales en sus modalidades de retroalimentación.*

La reflexión y la explicación de tales fenómenos llama en causa la necesidad de instrumentos analíticos adecuados, relativamente nuevos.

En efecto, a mitad de los años noventa puede situarse la difusión de un nuevo concepto que diferenciaba entre la *actuación* del gobierno o su capacidad para aplicar los medios a su disposición y la *dirección* o gobernación de la sociedad, es decir su capacidad de *dirigir* la sociedad hacia ciertos objetivos comunes. Y a esta capacidad se llamó *gobernanza* del gobierno (y del Estado).

Ocurrió que los Estados, los gobiernos y los organismos monetarios internacionales advirtieron que las políticas de desarrollo, predominantemente expansivas, vigentes hasta los años 80 del siglo XX, conducían a una incapacidad creciente de satisfacer establemente las necesidades, sobretodo sociales, de una parte importante de su población y al estancamiento o al retroceso económico.

Los remedios reportaron al primer plano un liberalismo económico excluyente, con aguda restricción del rol del Estado en los objetivos del bienestar que había desempeñado hasta los inicios de los años 80; el Estado abdica funciones, regulaciones e intervenciones en el seno de su sociedad y, disminuyéndose, abre la puerta al mercado. Desigualdad, inequidad, discriminación de amplios sectores, por un lado; progresión, modernización, considerables tasas de ganancia por el otro lado, son los resultados inmediatamente visibles.

El ausentismo estatal deja espacios de acción política y social disponibles. Emerge una multiplicidad de actores sociales diferenciados que asumirá su participación en los problemas y las soluciones, frente a un Estado más gestor que director.

Más allá de las situaciones de crisis, la revolución tecnológica de la comunicación y del cálculo, la globalización económica, el rol determinante del conocimiento en la producción y el crecimiento económico, caracterizan un cambio de dimensiones inéditas para nuestras sociedades. Estos factores inciden en la diferenciación interna de la sociedad, en la independencia política y la superior autonomía, a veces la autosuficiencia, de sus ciudadanos.

Consecuentemente las soluciones –complejas- a problemas complejos ya no dependen de la sola intervención del Estado –o del gobierno-. Dependen, ahora más, de decisiones y recursos que están distribuidos en la multiplicidad de actores –privados y públicos- arriba mencionada.

El gobierno (y el Estado) es pues un actor necesario para dirigir la sociedad por la importancia y peso de los poderes e instrumentos que posee, *pero por sí solo* y frente a una autonomización de los actores, es insuficiente para *dirigir* la sociedad al cumplimiento de sus objetivos de valor colectivo e individual.

El proceso de *dirección* de la sociedad genera un conjunto de principios, normas, procedimientos, prácticas, para decidir colectivamente acerca de los objetivos comunes de la convivencia y sobre la manera de coordinarse para realizarlos. Ese conjunto relativamente cohesionador de la sociedad da origen a una modalidad u *orden* –instituciones políticas y administrativas- aceptado por la mayoría, más o menos estable y duradero. La interacción de los miembros de la sociedad según ese *orden* permite definir los objetivos sociales -una *agenda común*- y las actividades más adecuadas para realizarlos –*la formulación de leyes, políticas públicas, asignación de recursos públicos, proyectos de inversión*-.

La *gobernanza* es entonces un proceso que incluye la acción del gobierno, delimita el ejercicio gubernativo y, simultáneamente, reconoce la presencia e intervención indispensable de otros actores en la definición de los objetivos generales y en su logro.

La *gobernanza* señala que los objetivos generales de la sociedad –en su definición y realización- requieren mas actores que el gobierno y mas lógicas y modos de acción que el solo actuar del gobierno (coacción, exigencias fiscales, bienes y servicios). Esas otras lógicas de acción están en las organizaciones de la sociedad civil, en empresas económicas, en centros de pensamiento y reflexión. Son las nuevas formas de asociación y coordinación entre estas organizaciones privadas y sociales y el gobierno (el Estado), en la dirección de la sociedad.

El núcleo de la gobernanza es un concepto descentralizado de la dirección social. La sociedad ya no puede ser dirigida/controlada desde el ápice y por un agente todopoderoso –el Estado o el gobierno- sino que los instrumentos de control, de opinión y de conocimiento están dispersos y distribuidos entre la multiplicidad de actores.

Dirigir una sociedad es lograr la coordinación de esa multiplicidad *no mediante* la subordinación y el mando, sino *a través* de interacciones deliberadas entre los actores gubernamentales y los actores extragubernamentales.

En resumen, el concepto de *gobernanza* o nueva gobernación consiste en un proceso social que decide los objetivos de la convivencia y sus modalidades de realización, en relaciones indispensables de interdependencia, de asociación, de coproducción y corresponsabilidad entre el Gobierno y las organizaciones privadas y sociales. La negociación será el vehículo eficaz; organizaciones identificables y un Gobierno en atenta escucha, los actores.

La *gobernanza* se convertiría en vieja gobernanza si no adquiriera un carácter democrático. Es decir que estaríamos aún en el modo de “armonización” autoritaria de intereses, que restringe la expresión de la multiplicidad de actores visibles en la sociedad. La pluralidad de actores, característica de la nueva *gobernanza*, tiene entre ellos a las mujeres y sus luchas por la paridad. Cómo podría ser democrática una gobernanza que discrimina por lo menos a la mitad de los seres humanos? No sería

democrático el sistema que la sustenta y por tanto tampoco sería *gobernanza*, es decir acuerdo entre todos, porque esa mitad emite intereses y objetivos, trasmite desde la sociedad, desde la base ciudadana hacia la cúpula - hacia el Estado y el Gobierno- la necesidad de modificaciones institucionales y culturales. Aquí es donde –después de un siglo y medio de acciones graduales- las mujeres logran, pueden hacer oír sus voces, reivindicativas primero y, luego, portadoras de un proyecto plural, de realización de la igualdad entre géneros, de múltiples voces, pluralista.

La Democracia

El *escenario privilegiado* para el despliegue de la nueva gobernanza es la *democracia*, más aún la gobernanza puede practicarse solo en democracia. La *democracia* entendida como red de relaciones políticas donde la participación de los actores privados y sociales *se escucha*, una red de interacciones en la que los objetivos *se explicitan*, una red cuyos actores *manifiestan* sus intereses. La democracia sin gobernanza restringe su efectividad hacia los ciudadanos, *escucha* poco sus demandas, estrechando en consecuencia la responsabilización en los asuntos que les competen. La democracia subsume a la gobernanza en una relación de necesidad. Es decir que la democracia, si como sostengo es mas que un proceso elccionario de representantes, necesita de la gobernanza como capacidad gubernativa respecto a la sociedad donde habita.

La *democracia*, cuyo ápice es el Estado fundado en un *contrato social*, es decir en un acuerdo entre quienes se reconocen actuantes en su ámbito, significa que posibilita el poder ascendente contrapuesto al poder descendente, venido desde lo alto; significa que el poder va también de abajo hacia arriba y, por consiguiente, que en cuanto democracia se opone a la autocracia. Hablo de democracia enfatizando su característica *subversiva*.

Y es *subversiva* en el sentido radical de la palabra – el propio liberalismo la vivió como amenaza contra las elites por lo menos hasta fines del siglo XIX- porque allá donde se instala subvierte la *tradicional* concepción del poder. Tan tradicional que se considera *natural*; de acuerdo a esa concepción el poder –sea el poder político o económico, el *poder paterno* o *sacerdotal* – desciende y se impone desde arriba hacia abajo. (Bobbio, 1985)

Vigente ese rasgo subversivo -y a la vez transformador del clásico liberalismo que aun contra su inspiración le abonó el terreno- hablo de *democracia* como *método*, es decir de un conjunto de reglas para la formación de la *voluntad colectiva*: aquellos objetivos de la convivencia y sus modalidades de realización que mencioné más arriba. Democracia como participación en las decisiones para obtener la satisfacción de ciertos intereses, democracia como modo o forma de obtener ciertos resultados deseados. En términos corrientes, hablo de democracia formal. Esta subraya el aspecto procedimental, por cuyas vías transita la *participación en las decisiones* (uso eficiente de los medios), por ejemplo los procesos electorarios.

Determinar el *contenido de las decisiones y su realización* es una acción que se inscribe ya en la llamada democracia sustancial (Bobbio 1989). Esta se expresa en la *capacidad de inducir un cambio de contenido* en las decisiones que atañen a un grupo (logro eficaz de los fines), por la vía de la acción colectiva organizada, cuyo *sujeto* es un actor reconocible, con identidad específica, por ejemplo la acción de las mujeres en pro de la paridad de género.

En suma, hablo de la democracia como red de relaciones políticas en que la participación de los actores privados y sociales se *escucha*, una red de interacciones en la que los objetivos se *explicitan*, una red cuyos actores *manifiestan* sus intereses pero, además, *realizan* sus intereses.

En esa red encuentran, definen un lugar las mujeres; en esa arena de colisión o de colusión con otros, defienden una agenda de objetivos

comunes y de las formas para lograrlos: uso eficiente de los medios o participación en las decisiones y logro eficaz de los fines o capacidad de cambiar el contenido de las decisiones. Objetivos de participación en las decisiones que atañen a todos y todas, sin duda; pero a todas atañen específicamente los objetivos de la *paridad-en-camino-a-la igualdad* y su logro.

En esta línea de razonamiento, es necesario precisar que esa *agenda de objetivos comunes* de las mujeres para lograr la *paridad-en-camino-a-la igualdad* se inscribe en el ethos de su propia sociedad, se reconoce en el “modo de ser” cohesionador que construye y a sí misma se atribuye. La agenda está por tanto *en colusión* con la sociedad que la contiene en cuanto nace en su interior y pertenece a ese “modo de ser”. Sin embargo, la agenda es al mismo tiempo y sobretodo una estrategia de *contestación* de la cultura patriarcal originada por y en ese “modo de ser”, por y en ese ethos. La agenda está por tanto *en colisión* con los principios, normas y prácticas patriarcales.

En efecto, vimos que en la nueva gobernanza – inescindible de la democracia- el proceso de dirección de la sociedad (producto de la intervención de actores públicos y privados) genera un *conjunto de principios, normas y procedimientos* para decidir colectivamente acerca de los objetivos comunes de la convivencia y la manera de acordar como realizarlos.

Ese conjunto cohesiona relativamente a la sociedad y da origen a un *orden* de la convivencia–instituciones políticas y administrativas- aceptado por la mayoría, mas o menos estable y duradero. La interacción de los miembros de la sociedad según ese orden permite definir los objetivos sociales -una *agenda común*- y las actividades más adecuadas para realizarlos –*la formulación de leyes, políticas públicas, asignación de recursos públicos, proyectos de inversión*-.

Los objetivos de la agenda común del movimiento de mujeres se especifican y se definen como objetivos sociales, políticos y culturales,

diferenciados de la agenda conjunta de la sociedad, en cuanto contestan el bagaje valorativo y normativo de la cultura patriarcal. Se genera colisión más que colusión. Si la agenda de mujeres genera condiciones de colisión por la naturaleza contestataria de sus objetivos estratégicos, los medios utilizados para lograrlos pertenecen formalmente al orden -por todos aceptado- de la formulación de leyes, de las políticas públicas y de Estado, de la asignación de recursos públicos o de proyectos específicos de inversión. Se genera más colusión que colisión.

Puede concluirse que el terreno fértil para el avance de la agenda de las mujeres y la consecución de sus objetivos es la *democracia* como vía para incidir en las decisiones y, la *gobernanza* lo es en cuanto práctica descentralizada de las decisiones atinentes a la dirección de la sociedad.

Si i) el escenario privilegiado para el despliegue de la nueva gobernanza es la democracia; más aún, sin la democracia la gobernanza no se verifica y recíprocamente la gobernanza es el medio para optimizar la capacidad gubernativa de la democracia, y si ii) el núcleo de la gobernanza es un concepto descentralizado de la dirección social, la *consecuencia* es que se produce una convergencia sinérgica entre ambos elementos -democracia y gobernanza (i y ii). Sinergia que verifica la *fragmentación positiva* producida por la democracia como *herramienta de decisión utilizable* por las mujeres; porque implica directamente a las mujeres, actor crucial entre los múltiples actores.

En efecto, la *fragmentación* producida por la democracia, es *positiva* porque multiplica y autonomiza variadas instancias y diversos centros de decisión cuyos ocupantes ya no pueden ser atendidos por un interlocutor único, el Estado o el Gobierno. La gobernanza como concepto descentralizado de la dirección social posibilita ahora que procesen de modo relativamente autónomo sus objetivos, potenciando la fragmentación democrática. Esta es *funcional* a las mujeres y a la vez debiera ser alimentada por las mujeres, en la medida que pone a disposición nuevos espacios de decisión posibles y apropiables. La

fragmentación democrática es simultáneamente, recíprocamente, efecto y causa de mayores grados de libertad; un proceso no exento de rupturas o retrocesos.

La *fragmentación* vuelve a ser positiva porque produce un aumento de las *mediaciones* entre los actores sociales y el Gobierno /el Estado, ya que la multiplicación de instancias de decisión –en el caso, organizaciones identificables de las mujeres- genera demandas *hacia arriba* que requieren esas *mediaciones* o vías de llegada. El efecto es virtuoso: esto es, a *mayor* cantidad y calidad de los generadores de necesidades /decisiones, *más* mediaciones o vías de llegada son utilizadas y *menor es* la posibilidad de una trasmisión /comunicación directa, discriminatoria y excluyente de las mujeres por parte del Gobierno, del Estado.

Las *mediaciones son el lugar* de la definición del contenido de las políticas públicas sin duda, pero sobretodo *de generación de decisiones* –el origen de las políticas publicas que impulsan la paridad o que combaten la discriminación y la violencia por ejemplo- y *los correlativos mecanismos de ejecución* – la política pública específica, por ejemplo ley de cuotas en el Legislativo, leyes anti-discriminación y anti-violencia contra las mujeres, instancia de defensa de los derechos de las mujeres en las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos.

Constituyen el lugar donde se generan las demandas y se definen las acciones y formas de satisfacerlas.

Tales *mediaciones* deben ser ocupadas/utilizadas por la mujeres, ¿cómo? con una estrategia pertinaz: *rastreo* de oportunidades aprovechables por una parte y, por otra, *ocupación, uso y proliferación* de esas *instancias mediadoras* para generar decisiones y sus modalidades de ejecución.

Las acciones para conseguir la paridad son constitutivas de la *agenda de objetivos comunes y de las formas para lograrlos* que mencioné arriba; por ello se generan políticas públicas específicas facilitadoras o

reguladoras de la paridad de géneros; sus vías privilegiadas, las *mediaciones* producto de la *fragmentación* en la generación de decisiones propia de la democracia. Las acciones por la paridad son parte de la agenda de objetivos comunes y las políticas públicas que la posibilitan o realizan, son formas de lograr tales fines. Las acciones por la paridad son parte de la red de relaciones políticas y culturales que significa/expresa la democracia.

Me ocuparé de la paridad de la mujer teniendo en vista el campo de las acciones en las variadas formas político-institucionales, públicas.

Del hombre como su contra / espejo también me ocupo porque es el interlocutor permanente, real o imaginado, presente o ausente, pero que en este análisis se mantiene en silencio; a la vez origen y sujeto, este hombre no es siempre conciente del sistema patriarcal cuyos valores potentemente dominantes son hoy materia de contestación desde las mujeres. A los hombres democráticos de hoy no es directamente imputable la responsabilidad de la discriminación creada por sus antepasados, son en cambio responsables de conocer / reconocer la discriminación y de cesar su perpetuación. Son responsables de contribuir a la corrección / eliminación de la discriminación de las mujeres en cuanto hecho antidemocrático.

La Paridad

Cuando se acaba la creencia en la posesión de la verdad, de *una* verdad y del acceso privilegiado a ella, se acepta como posible la existencia de *varias* verdades. Se acaba entonces la *tolerancia* como negación del otro, temporalmente suspendida, y comienza el respeto, la *aceptación*. Donde comienza el respeto al otro o a lo otro, comienza la *legitimidad* del otro y se acaba el dominio de las ideologías que justifican su negación y normalizan su control (Maturana, 1997). La legitimidad recíproca del uno y de la otra funda la igualdad entre diferentes, haciéndolos pares.

Paridad a secas es una relación entre pares, entre iguales legitimados. Si la paridad debe estar aun sometida a una estrategia de vigilancia permanente para que se vean cumplidas las convenciones que la realizan y verifican, no hay relación entre pares. Es un objetivo por lograr. Aún no comienza la legitimidad de la otra, frente a su *alter*, frente al otro. En este sentido hablo de *paridad reglamentada*, es decir mientras no exista como una *adquisición realizada, histórica*, como paridad *tout court*, como igualdad real. Mientras haya una situación a enderezar, a compensar, habrá la necesidad de una política correctora capaz de crear iguales oportunidades, iguales posiciones de partida para que los “pares” sean pares. Habrá una lucha por la paridad que oblitere las diferencias discriminatorias –basadas en la diferencia de género- y llegue a través de un proceso compensatorio a “la ley igual para todos”. Discriminar para borrar discriminaciones. Estrategia de igualdad de oportunidades, acción positiva, más aún: *políticas de paridad*.

La paridad constituye una estrategia de género, entendido este como la *construcción social* de las relaciones entre hombres y mujeres, basadas en las diferencias percibidas entre los sexos, aprendidas a través del proceso de socialización y susceptibles de cambiar en el tiempo (Montaño 2006). En esta línea de razonamiento, el objetivo a largo plazo será una transformación radical de los roles, de las instituciones, de los valores, de los comportamientos que rigen como norma de la *polis*, de la organización de la *ciudad*, en pocas palabras, las normas de la política.

Lo que llamo *paridad reglamentada* –o paridad en las variadas formas político-institucionales - *subvierte* el “orden natural” de la subordinación milenaria (adquirida ya desde la época arcaica de las tribus de cazadores), al imponer una regla que obliga a institucionalizar la paridad, prescindiendo del ritmo inercial del cambio cultural. En este sentido altera, apresurando, un ritmo que condenaría el cambio a plazos centenarios. En otros términos la *paridad*

reglamentada provee de igualdad a las desiguales. Homogeneiza el punto de partida gracias a un recurso jurídico.

Si la *paridad reglamentada* es reconocible como un tópico de jure, característico de la igualdad jurídica, desencadena en cambio –gracias a la *subversión* antes mencionada- un aprendizaje y una práctica de las mujeres, que compensa eficazmente su ausencia histórica de la arena política, laboral o social o cultural en igual nivel que los hombres, convirtiéndolo en un tópico de facto. En este mismo sentido destituye el prejuicio de “partir de cero” y conquistar sin arma jurídica alguna, siglo a siglo, la paridad.

Sin embargo, cualesquiera sean las leyes o regulaciones favorables a la paridad, no garantizan directamente la eliminación de los mecanismos de discriminación actuantes y eficaces en la cultura, en el imaginario colectivo o en las convicciones manifiestas. Sabemos que lo hasta ahora avanzado radica en las propias mujeres, en la legitimidad que van conquistando y su capacidad de incidir en el cambio, en la medida que habiendo *recuperado gran parte de la propia subjetividad*, antes sumergida por el patriarcalismo, construyen una visibilidad política y cultural, son *sujeto* reconocible y legítimo.

La aplicación de las regulaciones de la paridad, que ha dependido de la pertinacia y perseverancia de las mujeres, ha sido no obstante facilitada u obstaculizada según el grado de apertura de los sistemas políticos y de los cimientos culturales que orientan las concepciones políticas en cada país.

En el nivel internacional, existe ya hace 25 años esa verdadera carta de los derechos de las mujeres que es la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Allí se da expresión jurídica a la búsqueda de la igualdad plena: se reelabora el concepto de discriminación al definirlo como “cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la diferencia sexual que tenga como efecto u

objetivo anular el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres” (Montaño, 2006)

La construcción de reglas concernientes a las formas de relación de los actores contraculturales -como son las mujeres- para crear paridad, para crear igualdad de oportunidades -frente a los actores tradicionales que son los hombres- es un programa de acción permanente y colectivamente organizado en el nivel local, luego nacional y, mejor aún, regional o transregional, es una *estrategia*. Si no se constituye en un *programa de acción permanente* el riesgo es la *ausencia* de las mujeres en la reforma de las reglas discriminatorias preexistentes y en la creación de los nuevos acuerdos que den lugar a la igualdad.

Sabemos que la igualdad de oportunidades no es aún igualdad de género y está lejos de ser equivalente a la igualdad democrática de género. Si el *programa de acción permanente* puede tener una certidumbre adicional respecto a su real influencia en el juego de la nueva institucionalidad paritaria y luego igualitaria, *debe ser factor constituyente de la democratización de nuestras sociedades*, que es un proceso continuo y nada exento de riesgos. *La democracia* de procedimiento y la democracia cabalmente ciudadana, política, no puede cumplirse, sería *ficticia y excluyente*, si las mujeres no logran convertirse en sujetos paritarios-luego-igualitarios, *inherentes a la democratización*.

La paridad de género en la política, en los puestos de trabajo y –aunque raramente- en el espacio privado, son los primeros elementos del *programa de acción permanente* y la estrategia que empieza a revertir el orden arcaico. Siendo todavía el inicio, crea condiciones propicias. Es una vía maestra para que las mujeres adquieran legitimidad social y visibilidad cultural e identidad específica para llegar a la igualdad de género, para incidir en la definición de las metas de sus propias sociedades. Su horizonte próximo puede ser la recuperación entera de la propia subjetividad que les fue expropiada *illo tempore*.

Dos palabras sobre la Re-subjetivación de la Mujer

Si la innovación que generan las sufragistas en la segunda mitad del siglo XIX señala un inicio documentable, un siglo y medio más tarde la mujer se percibe y es percibida de modo diferente. La mujer, en este pedazo de historia, termina por oponerse a lo homogéneo, a la homogeneización que no diferencia los géneros, a lo unidimensional enteramente perteneciente al dominio patriarcal, discriminatorio. Se opone y rompe el monopolio patriarcal de la verdad, *de una sola verdad*.

“Siguiendo las geografías del alma, las odiseas del cuerpo, las aventuras familiares y las maquinarias sociales, las identidades sexuales se cristalizan” escribe Michel Onfray en su libro apreciable (Onfray, 2002) ...y las identidades de género se revelan, se manifiestan, se rebelan, agrego yo.

Es una historia de la construcción o reconstrucción de la subjetividad de la mujeres, que les había sido expropiada. *Subjetivación o resubjetivación aquí lo entiendo como recuperación de las múltiples dimensiones interiores, susceptibles de extrovertirse en múltiples roles, manifestaciones y desempeños, es decir como superación de lo unilineal característico de la atribución patriarcal*. Es una dimensión propia de su diferente determinación biológica y de la especificidad culturalmente adquirida.

La resubjetivación de las mujeres significa su definición no más y no solo como componentes estructurales de una u otra clase social, sino como actores con subjetividades reconocibles y determinantes de las acciones que emprenden por el cambio cultural de las convicciones patriarcales.

La mujer comienza a re-subjetivarse cuando desacraliza su rol reproductivo. Cuando rompe la unidimensionalidad de su rol gestador – valor intrínsecamente homogéneo y transcultural- y percibe nítidamente que la división privado /público –cuya patria predilecta fue la polis ática- es modificable y al límite eliminable. Es la primera gran escalada. Rechaza ese rol como único, como “natural”, como imposición y empieza

a readquirir la propia disposición del cuerpo. Rompe la división entre privado y público haciendo primero público su derecho a procrear o no. Resuelve el deber de la reproducción de la especie, haciéndolo voluntario. El ordenamiento divino es roto, el deber se desacraliza y se vuelve derecho individual. *Primera dimensión* de la resubjetivación.

El ingreso al mundo político, restringido en el inicio al tardío derecho a voto, empieza a romper la separación de la mujer del gobierno de la *polis*, y por lo tanto de la política; el ingreso al mundo laboral y con ello el contacto directo con el reino de la producción y de la valorización monetaria de su trabajo no doméstico, son la *segunda y tercera dimensiones* basilares que densifican considerablemente la recuperación de la subjetividad o resubjetivación de la mujer.

Tres dimensiones que constituyen la visibilidad cultural, política y social, que hace a la mujer un *Sujeto* percibido, perceptible, reconocible y legítimo para el otro, su *alter*.

Susana Bruna

Enero 2007

Bibliografía

Aguilar Villanueva, Luis (2006), "Gobernanza y gestión pública", México, Fondo de Cultura Económica.

Bobbio Norberto (1977), "Quale socialismo?", Torino, Einaudi.

Bobbio Norberto (1985), "Il futuro della democrazia (una difesa delle regole del gioco)", Torino, Einaudi.

Maturana, Humberto (1997), "El sentido de los humano", Santiago de Chile, Lom Ediciones.

Montaño, Sonia (2006), "El buen gobierno desde una perspectiva de género", ponencia presentada en el Seminario internacional Paridad de Género y Participación Política en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 5 y 6 de octubre 2006, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Onfray, Michel (2002), "Teoría del cuerpo enamorado. Por una ética solar", Valencia, Pre-textos.